

(NOTA: LOS ESPACIOS EN BLANCO DEBERAN SER CANCELADOS)	LUGAR SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA	DIA 12	MES NOVIEMBRE	AÑO 2020
-------------------------------------------------------	-----------------------------------------	-----------	------------------	-------------

CONVENIO MODIFICATORIO QUE CELEBRAN LA(S) PERSONA(S) CUYO NOMBRE Y FIRMA APARECE(N) EN LA PARTE DE FIRMAS DE ESTE INSTRUMENTO, IDENTIFICADO(S) EN LO SUCESIVO COMO "LA ACREDITADA", EL(LOS) "OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S)" Y EL(LOS) "FIADOR(ES)", SEGUN CORRESPONDA, POR SU PROPIO DERECHO O EN SU CASO REPRESENTADOS POR LAS PERSONAS CUYO NOMBRE Y FIRMA TAMBIEN APARECE(N) EN LA PARTE DE FIRMAS DE ESTE INSTRUMENTO, Y BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO IDENTIFICADO EN LO SUCESIVO COMO EL "BANCO", AL TENOR DE LO QUE A CONTINUACION SE ESTABLECE.

I.- Antecedente. Con fecha 11 de Noviembre de 2020 Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, le otorgó a la ACREDITADA un crédito en Pesos, Moneda Nacional, el cual se documentó a través de un contrato de apertura de crédito de crédito simple quirografario, por la cantidad de \$250,000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00 /100 M.N.).

Dicho crédito, además, se sujetó entre otros aspectos a un plazo de hasta 365 días y a una tasa de interés equivalente a TIEE28d más el número de puntos adicionales que se establecieron en la Carátula del Contrato y/o en su caso en la Solicitud de Disposición que la ACREDITADA firmó por cada una de las disposiciones solicitadas a el BANCO dentro del crédito aludido y en general a las obligaciones constreñidas en el contrato que documenta el mismo se le identificará en lo sucesivo como el Contrato

II.- Declaraciones. Declaran las partes, por sí, o a través de sus representantes, según corresponda, bajo protesta de decir verdad:

a. Que ratifican y reconocen haber celebrado el Contrato, por lo que el mismo se encuentra vigente y surtiendo todos sus efectos legales y convencionales.

b. Los representantes a través de los cuales comparecen en este acto, en su caso, cuentan con plenas facultades para ello y que dichas facultades no han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

c. La ACREDITADA y, en su caso los Obligados Solidarios y los Fiaadores, que al momento en que se celebra este convenio no tienen conocimiento de la existencia de alguna situación o hecho de carácter judicial y/o administrativo y/o contable, que ponga en riesgo su capacidad moral y financiera y con ello su capacidad para dar cabal cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, manifiestan que el contenido de todas las "declaraciones" expresadas por ellas al momento de la celebración del Contrato, siguen siendo ciertas y vigentes, por lo que se tienen por transcritas aquí y aplicables para todos los efectos ha que hubiere lugar.

d. Es su deseo comparecer a la firma del presente convenio, a fin de que a través del mismo y sujeto a lo que más adelante se establece, el Contrato sea modificado en sus cláusulas conducentes y desde luego en la Carátula (tal y como dicho concepto se define en el propio Contrato) suscrita conjuntamente con el Contrato, según se marque con una cruz en el(os) recuadro(s) con la(s) opción(es) ("Plazo", "Monto", "Tasa" u "Otro") que se señala(n) en la cláusula primera escrita adelante.

e. La información financiera, contable y jurídica que han presentado a el Banco para los efectos de este convenio, reflejan exacta y fielmente su situación económica y jurídica.

EXPUESTO TODO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EN LAS SIGUIENTES:

III.- Cláusulas.

PRIMERA.- Las partes en este acto, manifiestan su conformidad en la celebración de este convenio, para que en este acto y para lo sucesivo quede modificado el Contrato, en sus cláusulas respectivas y de acuerdo con la(s) opción(s) que a continuación quede(n) identificada(s) con una cruz en el recuadro respectivo:

- Importe del Crédito.** Como consecuencia del señalamiento de esta opción, quedan modificadas la cláusula Primera del Contrato y la Carátula (en la parte referente a monto). Asimismo y considerando que el Contrato contempla un crédito en Cuenta Corriente, el nuevo monto o importe del crédito objeto del Contrato a partir de esta fecha será la cantidad de (/100). Por tal virtud, la ACREDITADA podrá disponer en base al nuevo monto del saldo que resulte a su favor, en los términos que se estipulan en el Contrato, el cual se tiene para estos efectos por aquí reproducido, como si la letra se insertase.
- Plazo.** Como consecuencia del señalamiento de esta opción, quedan modificadas la cláusula Tercera del Contrato y la Carátula (en su parte conducente), por lo que el plazo del Contrato será de contados a partir de la fecha del Contrato.
- Tasa de Interés ordinario.** Como consecuencia del señalamiento de esta opción, quedan modificadas la cláusula Sexta del Contrato y la Carátula (en su parte conducente), porque la nueva tasa de interés ordinario aplicable al crédito objeto del Contrato será, a partir de la fecha de firma de este instrumento, la que resulte de sumar puntos a la Libor TIEE, según dicho concepto se define en el Contrato.
- Otro.** En virtud del señalamiento de esta opción, las partes acuerdan modificar la definición de Periodo de Intereses contenida en la cláusula Quinta del Contrato, para que en lo sucesivo quede redactada en los siguientes términos:

“Periodo de Intereses”, el periodo para el cómputo de intereses sobre cada una de las disposiciones del Crédito con base en el cual se calcularan los intereses que devengue el saldo insoluto del Crédito, en el entendido de que el "Periodo de Intereses" inicial empezará el día en que se efectúe cada una de las disposiciones del Crédito y terminará el día dieciocho del mes siguiente y cada "Periodo de Intereses" subsiguiente comenzará al día siguiente del último día del "Periodo de Intereses" que hubiere transcurrido y terminará el día dieciocho del mes siguiente, por lo que hace al último "Periodo de Intereses" comenzará al día siguiente del último día del "Periodo de Intereses" que hubiere transcurrido y terminará en la Fecha de Vencimiento del presente Crédito.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que la(s) modificación(es) estipulada(s) en la cláusula primera precedente, no alteran substituyen o modifican cualesquier otra obligación de la ACREDITADA, los Obligados Solidarios y los Fiaadores en el Contrato, por lo que, salvo por lo que se refiere al objeto de este convenio, el resto de las obligaciones del Contrato conservarán su vigor y fuerza legal. Asimismo, la celebración del presente convenio no implica novación de obligaciones y la obligación solidaria, la fianza y la prenda constituidas, en su caso, en el Contrato, permanecerán en los términos inicialmente pactados, por lo que los Obligados Solidarios y los Fiaadores manifiestan su aceptación con el presente convenio y por ende continúan obligados como lo han aceptado en el Contrato.

TERCERA.- Por virtud de la celebración de este convenio, la ACREDITADA pagará a el Banco una comisión por la cantidad de \$0.0 (Cero pesos 00/100) más el impuesto al valor agregado. Dicha comisión será cargada a la Cuenta de la ACREDITADA.

Confidential

CUARTA.- Las partes ratifican, para efectos del presente convenio, sus domicilios, la jurisdicción y la legislación aplicables al Contrato, para todos los efectos acordados en el mismo y los que se precisen por virtud de este convenio.

Al firmar el presente formato/solicitud/contrato Usted otorga su consentimiento expreso en relación con lo siguiente:

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, señalando como domicilio convencional para los efectos relacionados con el presente aviso el señalado en Av. Prolongación Paseo de la Reforma, número 500, Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, en México. Distrito Federal, hace de su conocimiento que sus datos personales serán protegidos de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares así como por nuestra política de privacidad y que el tratamiento que se haga de sus datos será con la finalidad, enunciando sin limitar, de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas entre las partes, la realización de actividades propias, relacionadas y derivadas de nuestro objeto social, así como para fines comerciales y promocionales. Usted podrá consultar nuestro aviso de privacidad completo en la página www.santander.com.mx.

PARTE DE FIRMAS

<p>BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO</p>	<p>LA ACREDITADA ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA <input type="checkbox"/> POR SU PROPIO DERECHO <input checked="" type="checkbox"/> REPRESENTADO POR: BLAS JOSE FLORES DAVILA</p>	<p>EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) <input type="checkbox"/> POR SU PROPIO DERECHO <input type="checkbox"/> REPRESENTADO POR:</p>	<p>EL (LOS) FIADOR(ES) <input type="checkbox"/> POR SU PROPIO DERECHO <input type="checkbox"/> REPRESENTADO POR:</p>	<p><input type="checkbox"/> POR SU PROPIO DERECHO <input type="checkbox"/> REPRESENTADO POR:</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------



**Calendario de Amortizaciones
Crédito Simple en Moneda Nacional**

NOMBRE DE LA ACREDITADA:
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CAPITAL: \$ 250,000,000.00			PLAZO: HASTA 363 DÍAS			FECHA DE DISPOSICIÓN: 13 DE NOVIEMBRE DE 2020	
NUM.	FECHA DE VENCIMIENTO	IMPORTE DE LA AMORTIZACION	SALDO INSOLUTO	NUM.	FECHA DE VENCIMIENTO	IMPORTE DE LA AMORTIZACION	SALDO INSOLUTO
1	19/12/2020	\$20,833,333.33	\$229,166,666.67	51			
2	19/01/2021	\$20,833,333.33	\$208,333,333.34	52			
3	19/02/2021	\$20,833,333.33	\$187,500,000.01	53			
4	19/03/2021	\$20,833,333.33	\$166,666,666.68	54			
5	19/04/2021	\$20,833,333.33	\$145,833,333.35	55			
6	19/05/2021	\$20,833,333.33	\$125,000,000.02	56			
7	19/06/2021	\$20,833,333.33	\$104,166,666.69	57			
8	19/07/2021	\$20,833,333.33	\$83,333,333.36	58			
9	19/08/2021	\$20,833,333.33	\$62,500,000.03	59			
10	19/09/2021	\$20,833,333.33	\$41,666,666.70	60			
11	19/10/2021	\$20,833,333.33	\$20,833,333.37	61			
12	10/11/2021	\$20,833,333.37	\$0.00	62			
13				63			
14				64			
15				65			
16				66			
17				67			
18				68			
19				69			
20				70			
21				71			
22				72			
23				73			
24				74			
25				75			
26				76			
27				77			
28				78			
29				79			
30				80			
31				81			
32				82			
33				83			
34				84			
35				85			
36				86			
37				87			
38				88			
39				89			
40				90			
41				91			
42				92			
43				93			
44				94			
45				95			
46				96			
47				97			
48				98			
49				99			
50				100			

EL BANCO
Banco Santander México, S.A
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

NOMBRE (S) Y FIRMA (S)

LA ACREDITADA

ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
BLAS JOSE FLORES DAVILA

NOMBRE (S) Y FIRMA (S)

EL(LOS OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) Y/O FIADOR (ES)

NOMBRE (S) Y FIRMA (S)

NOMBRE (S) Y FIRMA (S)

